

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2011-00382-00**, con memorial aportado por el ejecutante pronunciándose acerca del cumplimiento de la obligación y solicitando títulos. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

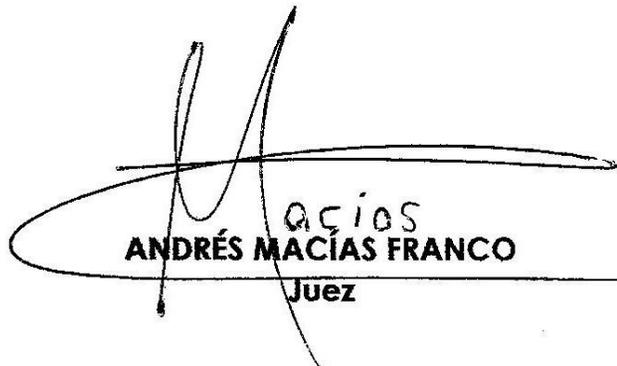
Verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el cumplimiento de la obligación aquí ejecutada se dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación.
2. **ENTRÉGUESE** al Dr. **ALONSO OSPINA OSPINA**, identificado con C.C. 16.201.766, apoderado del demandante **JAVIER ORLANDO GARCÍA LUENGAS**, con poder expreso para recibir, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100003259566 por valor de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000.00)**.
 - No. 400100008700134 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de los depósitos judiciales.

3. Atendiendo al embargo de remanentes ordenado en proceso con radicado **11001310502920110036300**, el cual fue aceptado mediante proveído de fecha 08 de julio de 2019, póngase a disposición del **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** la medida cautelar de embargo y secuestro practicada sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-178068. Oficiese por secretaría al citado Despacho Judicial y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro.
4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez